

5/59

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunida en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Alfredo Ogaz y los señores jueces doctores don Aristóteles O. Ursoy de Lamadrid, don Luis María Boffi Roggero y don Julio Oyhanarte,

Consideraron:

Que a los efectos de la adaptación de textos uniformes para la redacción de edictos, prevista por el art. 3º del decreto - ley 1793/56 - ley 14.467 -, es de conveniencia que las distintas Cámaras Nacionales de Apelaciones elaboren los proyectos correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales sustantivas y procesales de aplicación en los fueros respectivos, y teniendo en cuenta las modalidades y experiencia propias de cada una de ellas; sin perjuicio de que, en su momento, y en tanto ello sea posible, la Corte Suprema unifique la redacción de los textos de aplicación común.

Resolvieron:

Requerir de las Cámaras Nacionales de Apelaciones de la Capital eleven a esta Corte Suprema, antes del día 1º del entrante mes de abril, un proyecto de textos uniformes de los edictos que corresponde publicar conforme a las disposiciones legales vigentes. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicare y registrare en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe. -

Alperraz

*[Handwritten signatures]*

Oyhanarte

*[Handwritten signature]*

(Sex.)